

PROMOCION AGOSTO 2026

“REFIERE Y GANE”



SERVICIOS
FINANCIEROS

Contenido

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “REFIERE Y GANE”	3
A. Objeto	3
B. Participantes.....	3
C. Dinámica	3
D. Premiación.....	3
E. Excepciones	4
F. Canales de atención	4
G. Normativa aplicable	4
H. Modificaciones y publicación de la promoción	4
I. Vigencia	5

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “REFIERE Y GANE”

El presente reglamento define las condiciones, procedimientos y premios bajo los cuales IMG Servicios Financieros, S.A. (en adelante IMG) implementa la promoción denominada “**Refiere y Gane**” cuyo método de premiación consiste en bonos en efectivo para los ganadores.

A. Objeto

IMG Servicios Financieros, S.A., implementa la promoción “**Refiere y Gane**” con el objetivo aumentar su cartera de clientes de servicios financieros, a través de la captación de clientes nuevos y renovación de clientes inactivos, por medio de la referencia de prospectos realizada por los participantes de la promoción o “agentes”.

B. Participantes

Participan de forma automática y gratuita, sin necesidad de afiliación especial las personas naturales que refieran a potenciales clientes **nuevos e inactivos**, para adquirir créditos con IMG, los cuales deberán ser efectivamente desembolsados, conforme las condiciones establecidas en el presente reglamento.

C. Dinámica

Para realizar una referencia de cliente efectiva, el participante deberá remitir a IMG a través de sus Ejecutivos de Créditos ubicados en la sucursal de la localidad más cercana al participante, el contacto telefónico y nombre del prospecto, adjuntando imagen de la cédula de identidad de los potenciales clientes. En dicha comunicación, el participante deberá indicar su número de cédula de identidad y número de WhatsApp para ser contactado.

Los referidos deberán cumplir con las condiciones que definan las políticas para el otorgamiento de crédito de IMG vigentes al momento de ser analizada la solicitud, encontrando entre estas, las siguientes: poseer negocio propio con 1 año de antigüedad mínimo, o ser asalariados de la empresa privada con antigüedad mayor a 12 meses.

No se establecen límites en los intentos de participación. Queda a discreción y elección de IMG el otorgamiento del crédito a las personas que sean referidas por los participantes, sin que exista responsabilidad de ningún tipo por no completar el proceso de otorgamiento de crédito en virtud de las políticas internas que este posea y sin necesidad de notificación posterior.

D. Premiación

Se establece un premio económico para aquellos que participen y ganen en la promoción “**Refiere y Gane**”, dicho premio será entregado por IMG a la persona ganadora en efectivo. El premio será otorgado conforme las siguientes condiciones:

Producto	Monto del crédito	Monto del premio
Mobility	De U\$ 600.00 hasta U\$ 1,300.00	U\$ 20.00
	De U\$ 1,301.00 hasta U\$ 3,500.00	U\$ 30.00
	De U\$ 3,501.00 hasta U\$ 4,200.00	U\$ 40.00
	De U\$ 4,201.00 hasta U\$ 5,000.00	U\$ 60.00
	De U\$ 5,001.00 a más	U\$ 80.00

El premio que sea otorgado al ganador estará sujeto a la retención de impuesto sobre la renta, según aplique, de acuerdo con lo establecido en la Ley tributaria vigente y aplicable. Los comprobantes de retención de dichos premios estarán disponibles en las oficinas de IMG para su retiro.

Durante todo el mes de agosto IMG realizará revisión constante de los créditos referidos para validar cuales fueron efectivamente desembolsados, consolidando así una la lista de ganadores al finalizar el periodo de la promoción; definidos los ganadores se procederá a contactarlos para coordinar con ellos la entrega/retiro de sus premios, para lo que deberán presentar su cédula de identidad. La persona ganadora podrá retirar su premio desde el día siguiente hábil de haber sido notificado y hasta 60 días calendarios después de finalizada la promoción, sino lo retira en el tiempo establecido, lo perderá. Al finalizar la promoción, los ganadores serán divulgados a través de la página de Facebook de IMG.

E. Excepciones

No podrán participar de la presente promoción:

- Colaboradores activos de IMG.
- Los familiares de colaboradores activos de IMG, que se encuentren dentro del tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

F. Canales de atención

En caso de dudas o consultas sobre la promoción, el participante deberá/podrá para ser atendido:

- Presentarse a la oficina de IMG más cercana a su domicilio.
- Contactarse al número telefónico: +505 2226-5068
- Contactarse al correo electrónico: atencionalusuario@imgserviciosfinancieros.com

G. Normativa aplicable

Las controversias o reclamos derivados de la aplicación del presente reglamento deberán ser resueltos en atención a lo dispuesto en la Norma sobre Transparencia en las Operaciones de Microfinanzas Resolución No. CD-CONAMI-010-05MAR23-2021, emitida por la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI).

H. Modificaciones y publicación de la promoción

El presente reglamento será publicado a través de la página web de IMG y las condiciones de la promoción serán publicadas a través de sus redes sociales. A elección de IMG los términos y condiciones del presente reglamento pueden ser modificados en cualquier momento, debiendo para ello notificar de forma previa y oportuna los cambios a todos los involucrados, a través de su publicación en los medios de comunicación utilizados.

I. Vigencia

El presente reglamento será vigente por 1 mes, contado a partir del **01 de agosto 2026** hasta el **31 de agosto del 2026**. Este podrá ser suspendido o derogado en cualquier momento a elección de IMG, previa notificación a los posibles participantes con al menos 3 días de anticipación. La terminación de la promoción no extinguirá los derechos adquiridos por las personas que ya se encuentran participando.


Gerente General
IMG Servicios Financieros S.A.

